

RAD.110013103004202300007

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., TRES (03) de FEBRERO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Se inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1.-Arrímese poder en el que se indique claramente la clase de proceso conforme al C.G.P., toda vez que tratándose de poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados, art. 74 del C.G.P. Adécuese el poder en lo que respecta a la ortografía **tácito o tasito (?)**

Además, el poder deberá indicarse la clase de proceso para el cual se otorga de los que son consagrados en el código general del proceso de los consagrados en el Código Gral. del Proceso (ejecutivo, alguno especial, verbal) el que se aclaren las pretensiones a solicitar por cuanto la condición resolutoria tacita es una causal para pedir la resolución del proceso, mas no es la terminación misma que ha de pretenderse.

En el sentido anterior han de aclararse las pretensiones de la demanda

2.- Adjúntese certificado del avalúo catastral del inmueble, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, correspondiente al año 2023.

3.- Alléguese certificado de libertad y tradición del inmueble objeto del proceso, con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

4.- Adósese copia de la promesa de compraventa legible que permita su fácil lectura, toda vez que la arrimada se arrimó borrosa.

5.- Adecúese el libelo genitor en cuanto a la ortografía tácito o tasito?, de igual forma la parte introductoria en lo que respecta a la clase de proceso, toda vez que el proceso ordinario desde el año 2016 no se encuentra vigente, por lo que deberá adecuar la clase de proceso conforme al C.G.P.

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

**JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.**

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. 009

Hoy: 6 de Febrero de 2023.



RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria